

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez informando que, por auto de 20 de enero de 2022, este asunto terminó y el 24 de enero de 2022 la dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional seccional Bogotá, allegó respuesta.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pago Directo/Aprehensión No. 00268 de 2021.
Demandante: FINANZAUTO S.A.
Demandado: HÉCTOR ENRIQUE VENEGAS
Fecha Auto: 10 de febrero de 2022.

Conforme a la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL BOGOTÁ el 24 de enero de 2022, sin pronunciamiento alguno por cuanto este asunto de cara a lo dispuesto mediante Auto de fecha 20 de enero de 2022, por haberse verificado el cumplimiento del mismo. Por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #5 de 11 de **febrero de 2022**. Fijado a las 8:00 A.M.,



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría.

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd12ae1de000109d47d4b9c99f54cc79ab6416c72a6e537f7842fb8dac789a15**

Documento generado en 10/02/2022 06:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>